



VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "I" - N° 109714 - Fichero N° 43 y Letra "I" - N° 110180 - Fichero N° 43; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "Industrias Químicas Altos Explosivos de Seguridad" S.A.I.F. ha solicitado autorización, mediante nota del 1° de diciembre de 1986, para instalar una planta para la fabricación de tetranitrato de pentaeritrita (PETN) en el inmueble de propiedad de la recurrente ubicado en las concesiones 215 y 216 de esta ciudad.-

Que se estima que el otorgamiento del permiso es al efecto de ampliar las actividades que desde hace tiempo viene desarrollando "Industrias Químicas Altos Explosivos de Seguridad" S.A.I.C.; no entrañando riesgos de contaminación ambiental ni peligros para la población toda vez que las detonaciones deberán efectuarse fuera del éjido municipal.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase a la firma "INDUSTRIAS QUIMICAS ALTOS EXPLOSIVOS DE SEGURIDAD" S.A.I.C. (I.Q.A.E.S.) con domicilio en calle Luis Maggi 770 de esta ciudad, a instalar una planta para la fabricación de tetranitrato de pentaeritrita (PETN) en un todo de acuerdo con los planos e informes obrantes en el Expediente Letra "I" - N° 110180 - Fichero N° 43, en el inmueble de propiedad de dicha empresa ubicado en las concesiones 215 y 216.-

Art. 2°) Prohíbese realizar dentro del éjido municipal detonaciones con motivo de la fabricación de tetranitrato de pentaeritrita (PETN) o de cualquier otro producido por parte de "INDUSTRIAS QUIMICAS ALTOS EXPLOSIVOS DE SEGURIDAD" S.A.I.C. (I.Q.A.E.S.).-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los cuatro días del mes
de junio de mil novecientos
ochenta y siete.-----


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




AGUSTIN M. S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela